

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
Dirección de Fomento y Desarrollo de la Artesanía Nacional (FODEARTE)
Aplicación de Gastos y Aplicaciones Financieras

PRESUPUESTO 2023
En RD\$

Detalle	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2 - GASTOS															
2.1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	40,338,263.00	-	2,543,331.25	2,630,548.60	4,565,418.36										9,739,298.21
2.1.1 - REMUNERACIONES	31,156,276.00	-	2,171,600.00	2,258,817.35	2,211,600.00										6,642,017.35
2.1.2 - SOBRESUELDOS	5,090,200.00	-	45,000.00	45,000.00	2,020,971.11										2,110,971.11
2.1.3 - DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN		-													-
2.1.4 - GRATIFICACIONES Y BONIFICACIONES		-													
2.1.5 - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	4,091,787.00	-	326,731.25	326,731.25	332,847.25										986,309.75
2.2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	7,795,736.00	-	265,222.79	379,631.87	679,501.73										1,324,356.39
2.2.1 - SERVICIOS BÁSICOS	1,549,600.00	-	132,187.79	123,827.76	119,483.69										375,499.24
2.2.2 - PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN	50,000.00	-													-
2.2.3 - VIÁTICOS	2,300,000.00	-	133,035.00	247,350.00	304,470.28										684,855.28
2.2.4 - TRANSPORTE Y ALMACENAJE	15,000.00	-			189,041.64										189,041.64
2.2.5 - ALQUILERES Y RENTAS	100,000.00	-													-
2.2.6 - SEGUROS	150,000.00	-													-
2.2.7 - SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIONES MENORES E INSTALACIONES TEMPORALES	150,000.00	-		8,454.11	66,506.12										74,960.23
2.2.8 - OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES	3,231,136.00	-													-
2.2.9 - OTRAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS	250,000.00	-													-
2.3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,970,001.00	-		750,000.00	572,537.70										1,322,537.70
2.3.1 - ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES	150,000.00	-			13,981.48										13,981.48
2.3.2 - TEXTILES Y VESTUARIOS	550,000.00	-			47,672.00										47,672.00
2.3.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		-			10,673.40										10,673.40
2.3.4 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		-													
2.3.5 - PRODUCTOS DE CUERO, CAUCHO Y PLÁSTICO	2,305,001.00	-			129,800.00										129,800.00
2.3.6 - PRODUCTOS DE MINERALES, METÁLICOS Y NO METÁLICOS	1,385,000.00	-			1,274.40										1,274.40
2.3.7 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3,265,000.00	-		750,000.00	124,867.60										874,867.60
2.3.8 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)		-													-
2.3.9 - PRODUCTOS Y ÚTILES VARIOS	315,000.00	-			244,268.82										244,268.82
2.4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-													-
2.4.1 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		-													-
2.4.2 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO GENERAL NACIONAL		-													-
2.4.3 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS GENERALES LOCALES		-													-
2.4.4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS		-													-
2.4.5 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS		-													-
2.4.7 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		-													-
2.4.9 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS		-													-
2.5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-													-
2.5.1 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO		-													-
2.5.2 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL GOBIERNO GENERAL NACIONAL		-													-
2.5.3 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS GENERALES LOCALES		-													-

2.5.4 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS		-													-
2.5.5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS		-													-
2.5.6 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO		-													-
2.5.9 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS		-													-
2.6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,896,000.00	-		301,884.8											301,884.80
2.6.1 - MOBILIARIO Y EQUIPO	310,000.00	-		90,215.00											90,215.00
2.6.2 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		-													
2.6.3 - EQUIPO E INSTRUMENTAL, CIENTÍFICO Y LABORATORIO		-													
2.6.4 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN		-													
2.6.5 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,500,000.00	-		211,669.80											211,669.80
2.6.6 - EQUIPOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD		-													-
2.6.7 - ACTIVOS BIOLÓGICOS CULTIVABLES		-													-
2.6.8 - BIENES INTANGIBLES	86,000.00	-													-
2.6.9 - EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, TIERRAS, TERRENOS Y OBJETOS DE VALOR		-													-
2.7 - OBRAS		-													-
2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES		-													-
2.7.2 - INFRAESTRUCTURA		-													-
2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS		-													-
2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSIÓN (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)		-													-
2.8 - ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS CON FINES DE POLÍTICA		-													-
2.8.1 - CONCESIÓN DE PRESTAMOS		-													-
2.8.2 - ADQUISICIÓN DE TÍTULOS VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		-													-
2.9 - GASTOS FINANCIEROS		-													-
2.9.1 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		-													-
2.9.2 - INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA		-													-
2.9.4 - COMISIONES Y OTROS GASTOS BANCARIOS DE LA DEUDA PÚBLICA		-													-
Total Gastos	60,000,000.00		2,808,554.04	3,760,180.47	6,119,342.59										12,688,077.10
															-
4 - APLICACIONES FINANCIERAS															-
4.1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS															-
4.1.1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES															-
4.1.2 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES															-
4.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS															-
4.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES															-
4.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS NO CORRIENTES															-
4.3 - DISMINUCIÓN DE FONDOS DE TERCEROS															-
4.3.5 - DISMINUCIÓN DEPÓSITOS FONDOS DE TERCEROS															-
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	60,000,000.00		2,808,554.04	3,760,180.47	6,119,342.59										12,688,077.10

Fuente: [fuente]
Definición de conceptos:
1. Presupuesto Aprobado: Se refiere al presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto General del Estado.
2. Presupuesto Modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario.
3. Total Devengado: Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestalón, o por haberse cumplido los requisitos administrativos duispuestos por el reglamento de la presente ley.

Notas:
1. La columna presupuesto modificado se agrega si se aprueba un presupuesto complementario.
2. Se presenta la clasificación objetal del gasto al nivel de cuenta.